

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JANETH GISELA LEAL CORDERO y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN –MINSITERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 000 2015 00538 00

Observa el Despacho que con ocasión de las pruebas decretadas en audiencia inicial, se allegó Despacho Comisorio diligenciado por el Juzgado Octavo administrativo Mixto del Circuito Judicial de Cúcuta (folio 114 a 116 y CD folio 117) y el expediente prestacional No. 05652 del SLV. ELVIS DIAZ LEAL (folios 88 a 109), los cuales se proceden a incorporar al presente proceso.

Para efectos de los artículos 40 y 269 del C.G.P., aplicables por la remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., se concede a las partes el término de cinco (5) días, para que se pronuncien respecto de los mismos.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 11 del 22 de marzo de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
